XI

Jarvis, Turner y Buchanan.

El Capitán J. R. Jarvis, Comandante en Jefe de las fuerzas navales americanas surtas en aguas de Veracruz, carecía —como se sabe— de instrucciones especiales, respecto á la escuadrilla declarada pirata por el Gobierno legítimo mejicano, que era el reconocido por su propio Gobierno. Tenía, en consecuencia, que ajustar su conducta á las instrucciones generales que había recibido, anteriormente, para la protección de los ciudadanos y del comercio de los Estados Unidos, y que inspirarla en sentimientos de complaciente deferencia hácia el Gobierno mejicano, no sólo por la buena amistad existente entre ambas naciones, sino por la conveniencia de no herir la susceptibilidad del mencionado Gobierno, en momentos en que hallábase pendiente de ratificación un tratado muy ventajoso para su propio país.

Jarvis observa que dos buques, navegando sin bandera, pasan á la vista, y que, aunque desde el Castillo de Ulúa y por medio del acostumbrado cañonazo se les pide que la muestren, prosiguen su ruta, envolviéndose en el misterio de lo desconocido y haciéndose, en consecuencia, altamente sospechosos.

Siendo inconcuso que todo buque sospechoso amaga la seguridad de los intereses comerciales, representados por

los barcos de la marina mercante y por los efectos que transportan, así como la seguridad personal de los navegantes, resulta inconcuso también, para el encargado de proteger en una zona determinada al comercio y á los ciudadanos de su país, el deber de cerciorarse de si es ó nó fundada la sospecha y real el amago, obligando al barco misterioso, por medio de una visita de registro, á que dé á conocer el nombre, la nacionalidad, la patente, la procedencia y los fines con que navega; en una palabra, que dé á conocer, si el buque tiene ó carece de representación legal.

Esta obligatoria visita de registro podíala ejecutar lisa y llanamente el Capitán Jarvis, mientras los buques sospechosos permanecieran en alta mar; pero cuando ellos entraran en aguas territoriales mejicanas, en las que carecía de toda jurisdicción, otra obligación suya, la de respetar nuestra soberanía nacional, impedíale ejecutar, *por su propia autoridad*, la visita en cuestión.

En condiciones normales, y atendiendo á que los barcos sospechosos, anclados ya en Antón Lizardo, hallábanse en aguas territoriales mejicanas, Jarvis habría solicitado de las autoridades navales del puerto de Veracruz, que procediesen á cerciorarse del verdadero carácter de los mencionados buques y le comunicasen el resultado de la visita de registro; pero dada la carencia absoluta de buques nacionales, que efectuasen dicha visita, Jarvis habría solicitado el permiso de efectuarla con los buques de su mando, si ese permiso no estuviera concedido de antemano, por la autorización concedida á los buques de las naciones amigas—entre las que se encontraba la Unión americana—para capturar, fuera ó dentro de las aguas territoriales, á los barcos declarados piratas por el Gobierno nacional; pues es evidente que á la captura debía proceder la identificación de los barcos piratas, cosa, ésta última, que no podría efectuarse sin un amplio permiso de visita y registro en todo buque sospechoso.

Como hemos visto ya, todas las circunstancias hacían presumir que los tales barcos constituyesen la escuadrilla armada en la Habana por Marín, y destinada á bloquear el puerto de Veracruz y á coadyuvar á las operaciones del sitio; y así, aumentábase la probabilidad de un amago real á la seguridad de los ciudadanos é intereses americanos, cuya protección había sido confiada en aquellas aguas al Capitán Jarvis. A esto debe agregarse, que el Gobierno mejicano instigó á Jarvis para que capturase á la citada escuadrilla. De modo, que el Comandante de las fuerzas navales americanas, al ordenar al Capitán Turner que practicase una visita de registro para cerciorarse de la verdadera condición de los barcos rebeldes y para que los capturase en caso de que, como se presumía, careciesen de representación legal, no sólo obraba en cumplimiento de una obligación impuesta por su propio Gobierno, sino que daba á ese acto el carácter de una complaciente deferencia hácia el Gobierno mejicano, con quien el suyo sostenía las más cordiales relaciones.

El Juez Brown quiso desvirtuar, en los considerandos de su famosa sentencia, el irreprochable fundamento de la conducta de Jarvis, y lo procuró en los sofísticos términos siguientes:

«*Las sospechas de nuestros oficiales* de nuestra escuadrilla naval respecto de estos dos buques—los de Marín—*parecen haber carecido de razón*. El primer fundamento de ellas parece haber sido la negativa de los buques á izar bandera cuando del Castillo de San Juan de Ulúa se les disparó un cañonazo. Tal negativa puede ciertamente demostrar falta de cortesía ó de deferencia á los enemigos; pero semejante conducta de un adversario respecto del otro nada tiene de sorprendente. Entre enemigos debemos más naturalmente esperar actos de hostilidad y desconfianza que actos de cortesía. Y si bien se acostumbra que los buques nacionales armados que pasan á la vista de una fortaleza ó los buques armados de otras naciones que pasan delante de una estación naval muestran su bandera, *el dejar de observar esta costumbre, sin embargo, no da margen á que lo consideren* COMO OFENSA Ú HOSTILIDAD *los neutrales, á quienes no se entiende que* SE HAYA TRATADO DE INSULTAR EN MANERA ALGUNA.»[1]

Para probar su tesis de que las sospechas de los marinos americanos carecían de razón—tesis mañosamente atenuada con un «parecen»—debió demostrar el Juez Brown que el acto de envolverse en el misterio, negándose á mostrar bandera—signo visible de la nacionalidad de un buque—no es en manera alguna sospechoso; pero, lejos de hacerlo así, el Juez Brown probó que dicho acto no podía ser considerado como ofensa ú hostilidad, ni entenderse como un insulto: cosa completamente distinta de lo que debía probar.

Jarvis, en su parte al Ministro de Marina, dice en términos generales que mandó al Capitán Turner para cerciorarse de qué clase de buques eran los que habíanse negado á mostrar bandera. Turner, á su vez, en el parte que rindió á Jarvis y que éste sancionó elevándolo al Ministro como complemento del suyo, pormenoriza de este modo las instrucciones de su Jefe: «Me ordenasteis inmediatamente que remolcaran mi buque dos vapores americanos que se hallaban aquí, el «Wave» y el «Indianola» (que se pusieron á nuestra disposición) para perseguirlos, saber su misión, de donde venían, á qué nación pertenecían, dónde se habían armado, qué objeto tenían y daros parte del resultado de esta investigación á la mayor brevedad posible.» Y el mismo Turner, al repetir, en substancia y ante el Juez Brown, las órdenes de Jarvis agregó: «y si no quedaba yo satisfecho respecto de su carácter legal—el de los barcos registrados—no debía permitirles que comunicasen con la playa.»[2]

1 "Juárez y nuestras revoluciones, etc.," pág. 496.
2 Ibid, pág. 492.

Como se ve, las instrucciones de Jarvis á Turner llevaban imbíbito el mandato de capturar por la fuerza, si era necesario, á la escuadrilla sospechosa, bien que hiciera resistencia ó simplemente tratara de escapar á la visita de registro, bien que ésta revelase su carácter ilegal.

Apreciando en toda su extensión las órdenes de Jarvis, y atendiendo á que—como hemos visto ya—el Gobierno mejicano habíale instigado á que procediese á la captura de los barcos sospechosos, en la inteligencia de que éstos fueran los anteriormente declarados piratas, como había casi la certeza de que sucediera, resulta que, en último análisis, dichas órdenes prevenían el apresamiento de la escuadrilla de Marín; y que, bajo este aspecto, debe juzgarse la conducta de Jarvis.

Era y es inconcuso que todo bloqueo perjudica los intereses comerciales extranjeros, y era público y notorio que los barcos de Marín estaban destinados al bloqueo del puerto de Veracruz. La captura de dichos barcos era la medida radical de protección á los intereses norte-americanos amenazados por el bloqueo y encomendados á Jarvis. Además, dicha captura, lejos de poder provocar un conflicto con un Gobierno amigo del de los Estados Unidos, afirmaba la amistad de ambos, puesto que el citado marino atendía con deferente complacencia á las instigaciones del Gobierno de Méjico. De modo que, aquí, como en el caso de la simple visita de registro, Jarvis ajustó su conducta, á las instrucciones de su propio Gobierno, y á las autorizaciones del Gobierno mejicano; á las primeras por extricta obligación y á las segundas por conveniente deferencia, ya que ésta le facilitaba el cumplimiento de aquella.

La torpeza de Marín, al disparar inopinada é inmotivadamente sobre la escuadrilla de Turner, hizo que los hechos se desarrollaran fuera de las previsiones de Jarvis y que la captura de los barcos sospechosos fuera la natural consecuencia de un combate, provocado por una injustificada agresión de los mismos. En tales circunstancias es innegable que Jarvis debía aprobar la conducta de su subordinado Turner y elevar el parte de éste, al Ministro de Marina, para la superior resolución de su Gobierno.

Como la agresión de Marín, causa determinante de la captura de su escuadrilla, implicaba una ofensa á la bandera americana, es claro que correspondía á un tribunal de almirantazgo, norte-americano también, conocer del caso, y declarar si era buena ó mala presa la efectuada por Turner y sus marinos. Además, aun sin esta circunstancia, como Jarvis no podía reconocer jurisdicción sobre marinos de la Armada norte-americana en tribunales extranjeros, es inconcuso, que tenía que someter el caso á la decisión de los de su propio país. Y, como los barcos capturados no habían sido substraídos de la propiedad del Gobierno mejicano, es inconcuso también, que Jarvis no tenía la menor obligación de entregarlos á dicho Gobierno.

Por último, al desatender la impertinente comunicación del Capitán de «El Habanero,» y al advertirle que cualquiera reclamación debía ser dirigida al Gobierno de Washington, Jarvis mostró á la par entereza y circunspección, dando además una lección severa al citado entrometido Capitán de la marina de guerra española, puesto más tarde en evidencia por el mismo Gobierno de S. M. C.

Si Jarvis merece algún reproche, éste corresponde á la torpeza de haber fiado á una corbeta de vela la persecución de unos buques de vapor; torpeza que, á no haber sido superada por la de Marín, habría permitido á éste, burlar—como estuvo á punto de suceder—las disposiciones del Comandante en jefe de las fuerzas navales americanas, evitando el registro é imposibilitando la captura.

*
* *

Turner ha sido objeto de grandes é inmerecidos reproches, no solo por la manera con que desempeñó su comisión,

sino por ésta misma, lo que raya en lo absurdo; pues habiendo sido dispuesta por Jarvis la expedición de reconocimiento y captura, es claro que la responsabilidad de la misma correspóndele exclusivamente, y en modo alguno á su subordinado Turner, obligado á cumplir las órdenes de su jefe superior.

El Juez Brown, en los considerandos de su famosa sentencia y para poder acumular cargos contra Turner, recurrió á un subterfugio, tan fácil de evidenciar, que da una triste idea del valer de su inteligencia. Después de mencionar—refiriéndose á la declaración de Turner—las noticias referentes á la escuadrilla sospechosa y de especificar las órdenes de Jarvis, el Juez Brown añade: «Tales fueron las noticias y *las órdenes que indujeron* al comandante Turner *á salir de la bahía de Veracruz* á bordo de la «Saratoga» al ponerse el sol en la tarde del 6 de Marzo, llevando consigo los vapores «Indianola» y «Wave» y *dirigiéndose á Antón Lizardo*, donde habían anclado el «Miramón» y el «Marqués de la Habana.» [1]

Las noticias recibidas del Cónsul americano en la Habana y del Gobierno mejicano por los oficiales de la armada americana—que son á las que se refiere el Juez Brown, y las que hacían presumir que los barcos sospechosos constituyesen la escuadrilla de Marín—podrán haber inducido á Jarvis á tomar las disposiciones comprendidas en sus órdenes á Turner; pero estas órdenes, *no inducían sino que obligaban* á éste último, á salir de la bahía de Veracruz y dirigirse á Antón Lizardo en busca de la escuadrilla que debía reconocer y capturar.

El disparate de decir que las órdenes inducen á obrar es tan garrafal, que no puede haber sido usado inocentemente, sino con la pretensión de hacer creer que Turner obraba por inspiración y voluntad propia, como obra el induci-

1 "Juárez, y nuestras revoluciones, etc.," pág. 492.

do, y no por voluntad de otro, como obra el que recibe órdenes.

El Sr. Villaseñor que, en la página 14 afirma que la orden dada por Jarvis á Turner, aunque ostensiblemente fuese la de reconocer á los barcos sospechosos, «en realidad era para que se apresara al «Miramón» y al «Marqués de la Habana», va más lejos que el Juez Brown; pues, en la 23, acoge la calumniosa especie de que Turner obró inducido por un censurable interés pecuniario. Anotando unas palabras del falso parte de Marín, dice el Sr. Villaseñor: «Referente á esto, en la carta á que hemos aludido antes—la de su amigo X—se nos dice que Turner había asistido á un banquete que Llave y otros personajes le dieron en el Hotel de Diligencias, en celebración *del compromiso que aquel había contraído, mediante la gratificación de cuarenta mil pesos que le dieron, de salir á buscar los barcos de Marín é intimarle que si emprendía hostilidades contra Veracruz la escuadra americana tomaría medidas para impedirlo.* Del tenor de la carta de X se deduce que Jerwis, (sic) el *senior officer*; ó sea, *comandante de la flota americana en Veracruz*, no tomaba parte en el plan concentrado [1] con Turner, y que el objeto de éste era simplemente impedir que se hostilizara ó bloqueara á Veracruz.»

El mismo Sr. Villaseñor, en un artículo publicado en «El Tiempo» de Noviembre 11 de 1905, bajo el título de «La conspiración del silencio.—Lo de Antón Lizardo y el próximo centenario,» repitió la anterior calumniosa especie, no atribuyéndola ya á su incógnito amigo X, sino colgándosela á una persona, también incógnita, que aún vive en esta capital, pues dice: «Juárez y el directorio (sic) de Veracruz al tener noticia de que en la Habana se estaban armando dos buques para concurrir al sitio del puerto, fueron presa del pánico y se creyeron perdidos y en poder de los con-

1 Supongo que es errata y que debe decir «concertado.»

servadores; trabajaron cerca del Comandante Turner y del Cónsul de los Estados Unidos, para que éstos se prestasen á la captura de los barcos conservadores; pero el Cónsul se opuso resueltamente á mezclarse en el lío, y Turner se manifestó reticente y dió á entender *que perseguiría á los buques si él obtenía algún provecho*; entonces los juaristas se dedicaron á buscar dinero, y de preferencia se dirigieron al comercio alemán, que era el que más simpatías tenía por los liberales; D. Manuel Goytia fué el encargado del asunto, en unión de un conocido comerciante alemán; tanta maña y celo desplegaron que consiguieron reunir setenta mil pesos *para Turner*; pero como el comerciante y el corredor del asunto se quedaron cada uno con diez mil pesos, *sólo llegaron á poder del Comandante norte-americano cincuenta mil pesos*, que en talegas (pues entonces no había billetes de banco) LE FUERON ENTREGADOS POR UNA PERSONA QUE AUN VIVE EN ESTA CAPITAL; acallados los escrúpulos de Turner con el dinero, SE DECIDIÓ Á CAPTURAR LOS BUQUES CONSERVADORES; en cuanto al Cónsul que se negó á tomar parte en la captura, Juárez le retiró el *exequatur* pocos días después.» [1]

Nunca serán las palabras dichas ó escritas bajo la fe de un autor incógnito ó supuesto, las que den, aun á la calumnia más verosímil, fundamento alguno de merecido crédito; pero, aquí, la calumnia se evidencía por sí misma á causa de su propia absurdidad. Si Turner era un simple subordinado de Jarvis y esto era perfectamente sabido en Veracruz, ni aquel podía comprometerse á salir en busca de Marín y amenazarle con que la escuadra americana impediría el bloqueo, ni Juárez y sus Ministros serían tan cándidos de dar una fuerte suma de dinero por un compromiso cuyo

1 Ya hemos visto, respecto del Cónsul, cuán mendaces son esas afirmaciones. Por lo demás, es completamente risible la creencia de que para la captura de los barcos declarados piratas se necesitaba la ayuda ó aquiescencia del Cónsul americano.

cumplimiento no dependía de la voluntad del comprometido. Era Jarvis quien dispondría, como mejor le pareciese, de los buques surtos á sus órdenes en aguas de Veracruz. Podría retenerlos en la bahía ó enviarlos en busca de los barcos de Marín. Y, aun en este último caso, como Jarvis disponía de varios buques, podía ejecutar ese reconocimiento con la fragata que mandaba, ó fiarlo á otro navío distinto del mandado por Turner. Esta calumnia, para tener algún viso de verosimilitud, debía haber sido lanzada contra Jarvis, no contra Turner.

También el Sr. Lic. Don Justo Sierra, atribuye á Turner la responsabilidad de la expedición de registro y captura, que erróneamente considera atentatoria; y, tratando de disculpar al Capitán de la "Saratoga," acogió con irreflexiva credulidad, una fábula absurda, ó sacóla de su propio magín; pero tan desventuradamente, que, á la postre, tras el imperdonable desacato á la Historia, conviértese en un terrible cargo contra Turner, tan terrible cuan infundado.

"El Comandante Turner —dice el Sr. Sierra— estaba convencido de que era llegado el caso de prestar auxilio al Gobierno reconocido por el suyo; si los españoles habían dejado armarse la expedición de Marín, con igual derecho debían los americanos desarmarla; si los buques eran piratas por anticipada declaración oficial, los americanos podían apresarlos. Y todo esto era discutible y *realmente la policía del mar territorial tocaba á los mejicanos*; pero en aquellos tiempos los ápices (!) del derecho, *tratándose de nosotros*, quedaban fuera de consideración, no se tenían en cuenta: NO ÉRAMOS UNA NACIÓN. ¿Dónde estaba la unidad de este cuerpo que se consideraba á sí mismo dividido en dos mitades injuntables? [1] *Turner no sabía*, sin embargo,

1 Dónde? En el régimen liberal ó conservador que ambos partidos pretendían que predominara. Con tan extraña teoría, habría que admitir que todos los países que han sufrido una guerra civil han dejado de ser naciones, principalmente los Estados Unidos, cuya guerra separatista marcó, más que ninguna otra, esas dos mitades injuntables de que habla S. S.